



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma] 23 JUL. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 042 -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 23 JUL. 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **SERVICENTRO AGUKI S.A.** de fecha 16 de julio de 2018 y el Informe N° 020-2018-GRC-GRRNGMA-ALU de fecha 18 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM de fecha 31 de marzo del 2014, se aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, estableciéndose que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los procesos de descontaminación de sitios contaminados, en trámite o por iniciarse, independiente de su ámbito de ejecución;

Que, la Empresa **SERVICENTRO AGUKI S.A.**, mediante ingreso N° 2573262 de fecha 27.01.2016 presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, quien a su vez lo remite con Oficio N° 177-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 19.01.2017 (H.R. N° 01643) al Gobierno Regional del Callao, el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios **SERVICENTRO AGUKI**, ubicada en la Avenida Elmer Faucett N° 5482, Distrito y Provincia del Callao;

Que, mediante Informe Inicial N° 021-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 12.06.2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a observar el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios **SERVICENTRO AGUKI**, de la empresa **SERVICENTRO AGUKI S.A.**, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, con Carta N° 89-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 14.06.2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar el 15.06.2018 en el domicilio de la empresa **SERVICENTRO AGUKI S.A.** las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 021-2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;

